

RESOLUCIÓN DEL GERENTE PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ACEPTA Y RECHAZA OFERTAS INCURSAS EN BAJA ANORMAL

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000625769
OBJETO: 00225/ISE/2024/AL - OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN EL IES SIERRA DE LOS FILABRES DE SERÓN
CÓDIGO DEL CENTRO: 04700399
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: OBRAS
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 118.081,65 euros.
IMPORTE IVA: 24.797,15 euros.
TOTAL IMPORTE: 142.878,80 euros.
VALOR ESTIMADO: 129.889,82 euros.

Visto el expediente CONTR 2023 0000625769 para la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN EL IES SIERRA DE LOS FILABRES DE SERÓN (225/ISE/2024/AL) y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La licitación del presente procedimiento abierto se convoca mediante anuncio el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2024-0001474815 de 5 de julio de 2024.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que soporta la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 118.081,65 euros (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 24.797,15 euros, (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 142.878,80 euros (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es de 129.889,82 euros (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- El plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 25 de julio de 2024 a las 19:59 horas.

GARCIA SANCHEZ JOSE LUIS - 75952218P GARCIA SANCHEZ	30/08/2024 09:32:26	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlwmg1mqVL1igll7L1yoV98P10	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

TERCERO.- La apertura del Sobre electrónico único: Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se produce el día 1 de agosto de 2024. Como resultado del citado acto, la Mesa de Contratación procede al examen y calificación de la documentación administrativa presentada, detectando incidencias subsanables.

Una vez finalizado el plazo concedido para la subsanación de dichas incidencias a los licitadores afectados, con fecha de 13 de agosto de 2024, la Mesa de Contratación procede al descriptado y apertura de la documentación requerida y al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.3 y el Anexo I – apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), identificándose como ofertas anormalmente bajas:

LICITADORES
B18941930 - BLISA SERVICIOS 2025 SOCIEDAD LIMITADA
B04560959 - SOLUCIONES JOFER SOCIEDAD LIMITADA

CUARTO.- Se le concede un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, para que justifique la viabilidad de su oferta, conforme a lo establecido en cláusula 10.3 del PCAP

QUINTO.- Finalizado el plazo, se procede al descriptado y apertura de la documentación requerida justificativa de la viabilidad de la oferta, la cual fue trasladada al servicio encargado del asesoramiento técnico de dicha documentación.

- Se acreditan las personas licitadoras que presentaron la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta requerida:

LICITADORES
B18941930 - BLISA SERVICIOS 2025 SOCIEDAD LIMITADA
B04560959 - SOLUCIONES JOFER SOCIEDAD LIMITADA

SEXTO.- Reunida la Mesa de Contratación el 28 de agosto de 2024 para examinar el informe técnico de la misma fecha, remitido por el órgano encargado de la valoración de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas, decide elevar al Órgano de Contratación, propuesta de aceptación de la oferta de la siguiente persona licitadora, al estimar que la misma puede ser cumplida a satisfacción de la Administración:

CIF	PERSONA LICITADORA
B04560959	SOLUCIONES JOFER S.L.

Así como propuesta al órgano de contratación de rechazo de la siguiente persona licitadora, en base a la cláusula 10.3 PCAP, al estimar que la misma no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración

como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

CIF	PERSONA LICITADORA
B18941930	BLISA SERVICIOS 2025 S.L.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Mesa de Contratación, tramitar el procedimiento previsto por el artículo 136.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y en vista de su resultado proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo, aplicable en cuanto no resulte contraria la Ley 9/2017, la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149.4 LCSP, y todo ello en base al artículo 7 del Decreto núm. 39/2011 de Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 22 febrero. Establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados.

SEGUNDO.- El Anexo I – apartado 8 del PCAP establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

TERCERO.- El procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, figura en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 10.3 del PCAP del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión de 28 de agosto de 2024, esta Gerencia Provincial de Almería, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución de 23 de julio de 2018, por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales (BOJA número 145 de 27 de julio de 2018), y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar la oferta al estimar que la misma puede ser cumplida a satisfacción de la Administración por el precio ofertado:

CIF	PERSONA LICITADORA
B04560959	SOLUCIONES JOFER S.L.

SEGUNDO.- Rechazar las ofertas y en consecuencia su declaración de excluidas de la licitación las siguientes personas licitadoras, al estimar que las mismas no pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

GARCIA SANCHEZ JOSE LUIS - 75952218P GARCIA SANCHEZ	30/08/2024 09:32:26	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlwmg1mqVL1igll7L1yoV98P10	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

CIF	PERSONA LICITADORA
B18941930	BLISA SERVICIOS 2025 S.L.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL GERENTE PROVINCIAL DE ALMERÍA

GARCIA SANCHEZ JOSE LUIS - 75952218P GARCIA SANCHEZ		30/08/2024 09:32:26	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlwmg1mqVL1igll7L1yoV98P10	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	